DICTAMEN UOC Nº 05/2016
LOCACIÓN DE INMUEBLE –DETERMINADO AD REFERENDUM
Nº 05/2016
ID N`306.607

DESCRIPCION DE CONTRACIÓN:

Locación de Inmueble ubicado en la calle Avda. Caballero Nº 1331 y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Encarnación perteneciente al **Señor Jorge Marcelino Fernández**, con Cedula de Identidad N° 261.158.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:

Que de acuerdo a la providencia, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC a iniciar el llamado de Locación de Inmueble – Determinado, Ad Referéndum para usufructuar el alquiler ubicado en la Avda. Caballero Nº 1331 y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Encarnación con Cta. Cte. Catastral Nº 23-304-09, que será destinado a Oficina Regional de la Dirección General de Migraciones, El local descripto reúne las características especiales exigidas para la Oficina de cómo ser, ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, y precio de alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona con iguales características, y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de dichos servicios. La oficina se encuentra en excelente estado de conservación. Los impuestos y tasas municipales que inciden sobre el inmueble se hallan al día con el pago; así como las expensas comunes. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **ID N`306.607**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto aprobado dentro del rubro 250 – Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler y la misma se encuentran previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal 2016.

Item	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/Cta.Ctte Ctral.Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad.	Cantidad	Unidad de Medida
1	80131502-001	Alquiler de local	Cta. Cte. Catastral Nº 23-304-09	Cuidad de Encarnación	09	meses

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03 ... que dice textualmente: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública: aquellos cuyo canon mensual fuere inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y de conformidad al Art. 10, 11 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, que textualmente dice: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de

ALDO RUIZ DIAZ VERA
S. U.O.C.
Dirección General de Migraciones

locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un Acto de Apertura y Evaluación"

Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S' U.O.C.
Dirección General de Migraciones

Asunción, 03 de marzo de2016